



EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA EL ESTADO AUTONÓMICO



ESPAÑA
505.990 km²
47.021.031 hab.

	Andalucía 87.599 km ² 8.370.975 hab.
	P. Asturias 10.604 km ² 1.084.341 hab.
	Canarias 7.447 km ² 2.118.519 hab.
	Castilla y León 94.224 km ² 2.559.515 hab.
	Cataluña 32.113 km ² 7.512.381 hab.
	Galicia 29.575 km ² 2.797.653 hab.
	R. Murcia 11.314 km ² 1.461.979 hab.
	País Vasco 7.234 km ² 2.178.339 hab.
	Comunitat Valenciana 23.255 km ² 5.111.706 hab.

	Aragón 47.720 km ² 1.347.095 hab.
	Illes Balears 4.992 km ² 1.106.049 hab.
	Cantabria 5.321 km ² 592.250 hab.
	Castilla-La Mancha 79.461 km ² 2.098.373 hab.
	Extremadura 41.634 km ² 1.107.220 hab.
	C. Madrid 8.028 km ² 6.458.684 hab.
	C. F. Navarra 10.391 km ² 636.924 hab.
	La Rioja 5.045 km ² 322.415 hab.



INE 1-1-2010



Datos disponibles de todas las Administraciones Públicas a 1 de enero de 2011

► Población (Padrón Municipal, INE 1-1-2011)

■ Número de habitantes:		47.150.819
■ Hombres:	23.267.464	49,3%
■ Mujeres:	23.883.355	50,7%

► Mercado de trabajo (EPA Primer trimestre 2011) (en miles)

■ Población activa	23.061,8
■ Población ocupada	18.151,7
■ Población asalariada	15.120,8

Fuente: RCP (1 de enero de 2011) (en miles)

■ Empleados públicos:		2.683,3
■ Mujeres:	1.417,5	52,8%
■ Hombres:	1.265,8	47,2%

► Evolución de los empleados públicos (2001-2011)

Año	2001	2003	2005	2007	2009	2011
Número (miles)	2.243	2.330	2.387	2.512	2.637	2.683
Incremento (%)	—	3,9	2,4	5,2	5,0	1,7

I. EMPLEADOS PÚBLICOS EN ESPAÑA. DATOS POR ADMINISTRACIÓN

El Estado Español se organiza territorialmente en 17 Comunidades Autónomas, 2 ciudades con Estatuto de Autonomía (Ceuta y Melilla) y 8.116 municipios. Ha pasado de ser un Estado muy centralizado a ser uno de los más descentralizados, política y administrativamente, de Europa.

Para atender a los 47,1 millones de habitantes, se cuenta con 2,6 millones de empleados públicos. Se distribuye (en miles) en:

	Año 1983	Año 2011
Administración General del Estado	1.357 (80%)	536 (21,2%)
Comunidades Autónomas	107 (6%)	1.342 (53,2%)
Administración Local	232 (14%)	647 (25,6%)
TOTAL ⁽¹⁾	1.696 (100%)	2.525 (100%)

⁽¹⁾ El total de efectivos en 2011 no incluye Entidades Públicas Empresariales, Organismos Públicos con Régimen Específico, Universidades y Patrimonio Nacional. El total de personal alcanzaría los 2.683 efectivos si se contabilizasen.

La Administración General del Estado ha pasado a ser la más pequeña de las tres Administraciones en número de empleados.

2. COMPARATIVA DE EFECTIVOS POR SECTORES EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CC.AA.) Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (A.G.E.)

Por área de actividad

	CC.AA.	A.G.E. ^(*)
Consejerías y/o departamentos y sus Organismos Autónomos	243.212	129.844
Docencia no universitaria	543.037	7.594
Instituciones Sanitarias	492.000	2.905
Fuerzas de Seguridad	25.688	143.994
Administración de Justicia	38.348	24.098
TOTAL	1.342.285	308.435

^(*) Para establecer una comparación homogénea, en el total de efectivos de la AGE (592 en miles), no se contabiliza el personal de Seguridad Social (29.9); Entidades Públicas Empresariales (56.7); Agencia de Admón. Tributaria (27.9); Agencias Estatales (15.4); Centros penitenciarios (23.2), Patrimonio Nacional (1.5) y Fuerzas Armadas (129.7).

Un análisis muy general permite concluir que los efectivos de la A.G.E. se centran en tareas de diseño de políticas y planificación (Departamentos) y en la salvaguardia de la seguridad y el orden público (Fuerzas de Seguridad). El mayor número de empleados públicos transferidos a las CC.AA. son de Sanidad y Educación y, últimamente, de Administración de Justicia.

Por relación jurídica

Los empleados públicos de las Administraciones Públicas son funcionarios con carácter general (relación administrativa sujeta a la jurisdicción contencioso-administrativa e incorporados a la función pública por nombramiento). Algunos puestos y funciones quedan reservados a personal laboral (relación laboral sujeta a la jurisdicción social e ingresados por contrato), constituyendo este sistema la excepción.

	Funcionarios de Carrera	Personal Laboral	Otro Personal ^(*)	TOTAL
Administración General del Estado	456.933	124.645	11.285	592.813
Comunidades Autónomas	900.298	149.287	292.700	1.342.285
Admón. Local	217.785	386.152	43.551	647.488
Universidades	63.159	33.747	3.878	100.784
TOTAL	1.638.175	693.831	351.414	2.683.370

(*) En "Otro Personal" se incluye al Personal Estatutario, Eventual, Interino y otras categorías de personal a extinguir.

Por sexo

El personal masculino que presta servicios en la A.G.E. es del 69,66% frente al 30,34% de mujeres. En las CC.AA., por el contrario, este personal representa un 33,63% y el femenino un 66,37%. En la Administración Local hay un 53,10% de hombres y un 46,90% de mujeres. Estas diferencias porcentuales vienen condicionadas, principalmente, porque en las Fuerzas Armadas y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad hay predominio masculino y están en la A.G.E., mientras que las CC.AA. integran la Sanidad y Educación, con mayoría femenina.

Por sectores, la distribución porcentual entre mujeres y hombres en CC.AA. y A.G.E. tiene la siguiente representación:

	Año 2009		Año 2011	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Consejerías y/o Departamentos y sus OO.AA.	45,30%	54,70%	43,87%	56,13%
Docencia no Universitaria	32,49%	67,51%	31,67%	68,33%
Instituciones Penitenciarias	76,24%	23,76%	73,82%	26,18%
Instituciones Sanitarias	29,75%	70,25%	29,47%	70,53%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	86,93%	13,07%	86,76%	13,24%
Administración de Justicia	29,18%	70,82%	36,47%	63,53%

Por titulación

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) permite agrupar a los funcionarios de manera homogénea en Cuerpos, Escalas, Especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes, en razón a la titulación exigida en los procedimientos selectivos para acceder a la Función Pública.

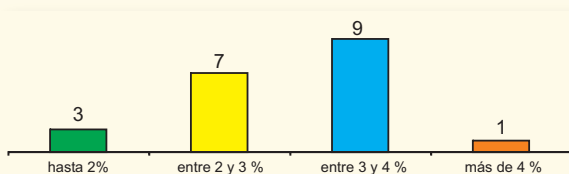
Grupo	Subgrupo	Titulación
A	A1 A2	Título universitario de Grado
B		Técnico Superior
C	C1 C2	Bachiller o Técnico Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Otras Agrupaciones Profesionales	E	Sin necesidad de titulaciones del sistema educativo

La clasificación en cada Subgrupo se fija en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso. El número y porcentaje de funcionarios de la A.G.E. por titulación y sexo es el siguiente:

		Mujeres	Hombres
Grupo A	Subgrupo A1	9.040 (43,5%)	11.724 (56,5%)
	Subgrupo A2	12.966 (49,1%)	13.431 (50,9%)
Grupo B (*)		–	–
Grupo C	Subgrupo C1	27.857 (46,4%)	32.119 (53,6%)
	Subgrupo C2	30.926 (70,2%)	13.117 (29,8%)
Otras Agrupaciones Profesionales		72 (14,3%)	432 (85,7%)

(*) Actualmente no hay incluidos Cuerpos y Escalas en este Grupo.

Por población (ratio de funcionarios A.G.E. y CC.AA. por nº de habitantes)



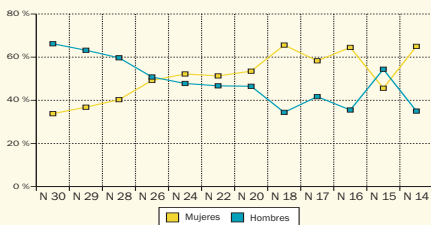
Hasta 2 %		Entre 2 y 3 %		Entre 3 y 4 %		Más de 4 %	
A.G.E.	1,3	Cataluña	2,2	La Rioja	3,1	Extremadura	4,4
Melilla	1,7	C. Madrid	2,5	Galicia	3,2		
Ceuta	2,0	C. Valenciana	2,5	Aragón	3,2		
		I. Balears	2,5	Cast.-La Mancha	3,3		
		Canarias	2,9	P. Asturias	3,3		
		País Vasco	2,9	Cantabria	3,4		
		Andalucía	3,0	Castilla y León	3,4		
				R. Murcia	3,5		
				C. F. Navarra	3,8		

3. POR NIVEL RETRIBUTIVO, SEXO Y EDAD

Personal de la A.G.E. en Ministerios (%), exclusivamente en tareas burocráticas (no incluye Fuerzas Armadas, Policía, etc), por edad y niveles retributivos más frecuentes de complemento de destino.

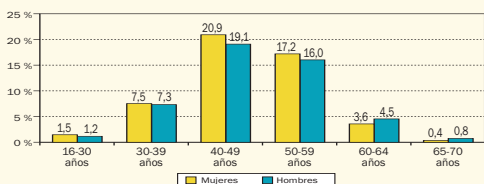
DISTRIBUCIÓN RETRIBUTIVA POR NIVELES Y SEXO

Nivel	Mujeres	Hombres
30	33,8 %	66,2 %
29	36,8 %	63,2 %
28	40,3 %	59,7 %
26	49,2 %	50,8 %
24	52,2 %	47,8 %
22	51,3 %	48,7 %
20	53,5 %	46,5 %
18	65,6 %	34,4 %
17	58,3 %	41,7 %
16	64,5 %	35,5 %
15	45,6 %	54,4 %
14	65,0 %	35,0 %



DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

Años	Mujeres	Hombres
16-30	1,5 %	1,2 %
30-39	7,5 %	7,3 %
40-49	20,9 %	19,1 %
50-59	17,2 %	16,0 %
60-64	3,6 %	4,5 %
65-70	0,4 %	0,8 %
TOTAL	51,1 %	48,9 %



No obstante, la creciente incorporación de la mujer al empleo público reduce rápidamente la desigualdad existente entre hombres y mujeres, también en los niveles retributivos más altos, de 26 a 30.

4. RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES

Régimen Común sobre empleados públicos. Las Bases

El artículo 149.1.18 de la Constitución atribuye al Estado la competencia para dictar las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones Públicas. Las “bases” o principios reguladores son aplicables también a las administraciones de las CC.AA. y de la Administración Local.

Según el Tribunal Constitucional, las “bases” alcanzan, sin un carácter cerrado, aspectos como adquisición y pérdida de la condición de funcionario, promoción y carrera administrativa, derechos, deberes y libertades y régimen disciplinario, creación de cuerpos y provisión de puestos de trabajo.

Relaciones entre Administraciones sobre empleo público

Tradicionalmente la relación entre Administraciones Públicas se ha articulado mediante firma de convenios de colaboración y resolución de conflictos por el Tribunal Constitucional.

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) recoge como órganos de cooperación la Conferencia Sectorial de Administración Pública y la Comisión de Coordinación del Empleo Público, ésta como órgano técnico y de trabajo para la coordinación de la política de personal entre las Administraciones Públicas (con representantes de la A.G.E., CC.AA., Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales).

5. MODELO ESPAÑOL DE FUNCIÓN PÚBLICA EN EUROPA. SISTEMA DE CARRERA

Los dos principales modelos de Función Pública existentes en el marco comparado europeo son los sistemas de carrera y empleo. En Europa coexisten sistemas puros tanto de carrera (Bélgica, Alemania, Grecia o Austria) como de empleo (Suecia) o casi puros (Reino Unido).

El modelo español es un sistema caracterizado por:

- inamovilidad como garantía de independencia;
- selección con carácter general para Cuerpos y de forma excepcional para puestos (personal eventual e interino);
- neutralidad frente a cambios políticos y sometimiento a los valores de sujeción al derecho, imparcialidad y mérito;
- dualidad de regímenes de aplicación de derecho: público y/o privado;
- régimen especial disciplinario y de incompatibilidades.